



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144- proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.11, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, a partir del día 28 de diciembre de 2018, la renuncia al cargo de Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago de Daniel CAPDEVILA (D.N.I. N° 12.601.627- Clase 1957), quien fuera designado por Decreto N° 405/18.

ARTÍCULO 2º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.11, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, a Héctor Nicolás CALVENTE (D.N.I. N° 24.662.418- Clase 1975) a partir del día 28 de diciembre de 2018, en el cargo de Gerente de Asuntos Jurídicos del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, quien fuera designado mediante la Resolución del Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago N° 1/18 B.

ARTÍCULO 3º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11, MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, a partir del día 28 de diciembre de 2018, a Héctor Nicolás CALVENTE (D.N.I. N° 24.662.418- Clase 1975) en el cargo de Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago.

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, notificar, dar al Boletín Oficial y el SINBA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by TIZADO Javier Miguel Date: 2018.12.28 23:47:17 ART

Javier Miguel Tizado, Ministro; **Hernán Lacunza**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Enero de 2019

VISTO el EX-2018-31272678-GDEBA-DPPPMEGP, mediante el cual se manifiesta la necesidad de hacer uso de la facultad conferida por los artículos 18, 19, 23, 24, 113, 115 y 118 de la Ley N° 15078, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo, a la Suprema Corte de Justicia y al Procurador General de la Suprema Corte a efectuar determinadas modificaciones al Presupuesto General Ejercicio 2019;

Que el artículo 18 de la Ley N° 15078 faculta al Poder Ejecutivo a autorizar a los Señores Ministros, Secretarios de Estado y otros funcionarios allí consignados, para que efectúen determinadas adecuaciones presupuestarias;

Que mediante los artículos 19, 23, 24, 113, 115 y 118 de la Ley N° 15078 se autoriza al Poder Ejecutivo a delegar en el Ministro Secretario en el Departamento de Economía, la facultad de realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en los términos allí indicados;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 19, 23, 24, 113, 115 y 118 de la Ley N° 15078 de Presupuesto General Ejercicio 2019 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Delegar en el Ministro Secretario en el Departamento de Economía, las facultades conferidas por los artículos 15, 16, 17, 22, 23, 24, 113, 115 y 118 de la Ley N° 15078 - de Presupuesto General Ejercicio 2019- , el artículo 2º de la Ley N° 10189 (T.O. según Decreto N° 4502/98) y el artículo 4º de la Ley N° 13863 y sus modificatorias o normas que la reemplacen, el que actuará con la previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del citado Ministerio y de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a los funcionarios nominados en el artículo 18 de la Ley N° 15078, a efectuar modificaciones y reestructuraciones al Presupuesto General Ejercicio 2019, con las limitaciones establecidas en esa norma, los que actuarán con la previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 3º. Establecer que las partidas que hayan de crearse o reforzarse durante el Ejercicio 2019 con créditos provenientes de "Obligaciones a Cargo del Tesoro", no podrán ser destinadas por la Jurisdicción receptora, a otros fines ni debitarse en beneficio de otras partidas, quedando facultado exclusivamente el Ministro Secretario en el Departamento de Economía, a petición fundada de la Jurisdicción receptora de dichos créditos, a reasignarle los mismos a otras partidas presupuestarias de su Presupuesto de Erogaciones.

ARTÍCULO 4º. Los actos administrativos que se dicten en virtud de las disposiciones del presente Decreto, serán comunicados dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 2019.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 2-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Enero de 2019

VISTO el EX-2018-31818749-GDEBA-SLYT, por el cual se gestiona la designación de Gustavo Eduardo DIEZ como vocal del Honorable Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO

Que por el presente se gestiona la designación de Gustavo Eduardo DIEZ en el cargo de vocal del Honorable Tribunal de Cuentas, quien reúne todos los requisitos de idoneidad para cumplir la función;

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el acuerdo correspondiente, en la sesión del 13 de diciembre de 2018;

Que la vacante para el cargo surge del cese de Cecilia Rosaura FERNÁNDEZ, dispuesto por Decreto N° 65/17;

Que la presente medida se dicta de conformidad con los artículos 144 inciso 18, apartado 3 y 159 de la Constitución provincial;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar a Gustavo Eduardo DIEZ (DNI N° 12.895.122 – clase 1958) en el cargo de Vocal del Honorable Tribunal de Cuentas, de conformidad con los artículos 144 inciso 18, apartado 3 y 159 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 3-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Enero de 2019

VISTO el EX-2018-31824557-GDEBA-SLYT, por el cual se gestiona la designación de Daniel Carlos CHILLO como vocal del Honorable Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO

Que por el presente se gestiona la designación de Daniel Carlos CHILLO en el cargo de vocal del Honorable Tribunal de Cuentas, quien reúne todos los requisitos de idoneidad para cumplir la función;

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el acuerdo correspondiente, en la sesión del 13 de diciembre de 2018;

Que la vacante para el cargo surge del cese de Gustavo Ernesto FERNÁNDEZ, dispuesto por Decreto N° 524/18;

Que la presente medida se dicta de conformidad con los artículos 144 inciso 18, apartado 3 y 159 de la Constitución provincial;

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar a Daniel Carlos CHILLO (DNI N° 11.928.424 – clase 1958) en el cargo de Vocal del Honorable Tribunal de Cuentas, de conformidad con los artículos 144 inciso 18, apartado 3 y 159 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 4-GPBA-19